

P. CIVIL 1074/63

1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 1.037

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

GABRIEL AYORA ESULIN

VILLARLUENCO

Finca "Cerrito"

VEDADO DE CAZA

Asunto:

Varios

32

29-3075

Para su entrega al interesado, adjunto remito a Vd. oficio dirigido al vecino de esa localidad GABRIEL AYORA ESCUIN, por el que se declara "Vedado de Caza" la finca de su propiedad denominada "El Cerrito".

Dios guarde a Vd. muchos años.

TERUEL 21 de septiembre de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CANTAVIEJA



R. G. = 3076

Vista su Instancia de fecha 15 de los corrientes, en calidad de propietario de la finca "El Cerrito" vulgarmente llamada "Casa Perez" sita en el termino municipal de Villarluengo, lindando al N. con M^{ra} la Mujer. S. con Francisco Escorihuela; E. Maria Gascon y O. E. Carmen Seneyto, de una extensión de 65 Hectareas, 84 areas, destinada a leñas, pastos y cultivo, he acordado en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Caza declarar "Vedado de Caza" la referenciada finca propiedad de Vd..

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

TERUEL 21 de septiembre de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. D. Gabriel Ayora E_scuin

CANTAVIEJA

GOBIERNO CIVIL

=====

CIRCULAR NUMERO

=====

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 11 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Caza, he acordado declarar "Vedado de Caza" la finca denominada "El Cerrito" conocida más vulgarmente por el nombre de "Casa Perez" propiedad de GABRIEL AYORA ESCUIN, sita en el término municipal de Villarluengo, destinada a leñas, pastos y cultivo, de una extensión de 65 Hectareas, 84 areas, que linda al N. con Muela Mujer; S. Francisco Escorihuela; E. Mariano Gascon y O. E. Carmen Beneyto.

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento

TERUEL 21 de septiembre de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO. - MARTIN PEREZ MORAL

INSERTESE



AYUNTAMIENTO

DE
VILLARLUENGO
(TERUEL)

ALCALDIA

Núm. 850

Excmo. Señor.

Adjunto, y una vez informada por mi Autoridad, tengo el honor de remitir a V. E. instancia del vecino de Cantavieja Gabriel Ayora Escuin, presentada en esta Al-
caldia en el dia de la fecha.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Villarluengo a 19 de Septiembre
de 1950.

El Alcalde



Quinto Lece

GOBIERNO CIVIL DE

21 SEPT 1950
15964

Excmo. Señor. Gobernador Civil de esta Provincia

= TERUEL =

GOBIERNO DE ARAGON



Excmo. Sr.

DON GABRIEL AYORA ESCOIN, de 48 años de edad, casado, propietario, natural y vecino de Cantavieja, con residencia habitual en la calle Mayor nº 15, ante V.E. con acree con el mayor respeto y acatamiento, y acatadamente expone:

Que es propietario de la finca "El Cerrito" vulgarmente llamada "Casa Perez", situada en el término municipal de Villanueva, destinada a leñas, pastos y cultivos, de una extensión superficial de 65 Hectáreas, 84 áreas que linda con las siguientes fincas: el N. DUELA MUJER S. FRANCISCO ESCORIBUOLA E. MARIANO GASCON y O. CARLOS BENITO.

La mencionada finca desea el recurrente, proceder a su VEDADO a efectos de que sea respetada la caza, comprometiéndose a poner por su cuenta y riesgos los mojones y tablillas señaladores de dicho VEDADO.

Por todo lo anteriormente expuesto a V.E. s.

SUPLICA.- que teniendo por presentada esta instancia debidamente informada, se digno admitirle y revio los trámites que V.E. crea oportunos, se digno autorizar al recurrente para el VEDAMIENTO de la referida finca a los efectos antes citados.

Todo ello por ser de justicia que se pide, y con lo que quedarán colmadas las aspiraciones del recurrente que anticipa a su superior autoridad las mas expresivas gracias.

Gracia que es era merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cantavieja 15 de Septiembre de 1.950

Gabriel Ayora

I N F O R M E: El que suscribe Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Villarluego, por el presente informe hace constar:

Que examinada detenidamente la instancia que antecede suscrita por el vecino de la localidad de Cantavieja D. GABRIEL AYORA ESCOIN , resulta ser ciertos y veridicos los puntos en que el pro pio interesado la apoya y examinadas cédulas de propiedades rústica, archivadas en este Ayuntamiento, resulta ser cierto que el referido peticionario, es propietario de la finca que reseda en su predicha instancia, considerando de justicia que al mismo y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se le autorice para proceder a VEDAR dicha finca, a efectos de que sea respetada la caza.

Y para que conste libré el presente informe que firmo y sello en Villarluego a 20 de Setiembre de 1.950.



Puente Jere